



ACUERDO MINISTERIAL No. 2018 002

Carlos Javier Larrea Crespo
Ministro de Turismo, Subrogante

Considerando:

- Que,** el numeral 1 del artículo 154, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los ministros además de las atribuciones establecidas en la ley, ejercerán la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 226 de la Carta Magna determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 233 de la Norma Suprema de la República señala el alcance de la responsabilidad de los servidores públicos y de los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado;
- Que,** de conformidad con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, publicado en el Registro Oficial No. 536 de 18 de marzo de 2002, los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se lo estimen conveniente, mediante acuerdo ministerial;
- Que,** el artículo 55 del Estatuto ibídem establece: *"Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial"*;
- Que,** el artículo 57 del citado Estatuto, establece lo siguiente: *"...La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó..."*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de fecha 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República, Lic. Lenin Moreno Garcés, designa como Ministro de Turismo al Dr. Enrique Ponce de León Román;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 400 de fecha 5 de junio de 2017, que rige a partir del 6 de junio del 2017, el Dr. Enrique Ponce de León Román, Ministro de Turismo, designó al Abg. Carlos Javier Larrea Crespo, Viceministro de Turismo;



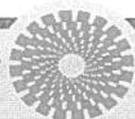


- Que,** mediante Acción de Personal No. 721 de fecha 1 de noviembre de 2017, la Ing. Indira Goretty Córdova Salazar, Coordinadora General Administrativa Financiera, designó al Arq. Carlos Andrés Bastida Tudela, Subsecretario de Gestión y Desarrollo;
- Que,** la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo Expedido en Acuerdo Ministerial No. 2017 044 de 28 de diciembre del 2017, en su artículo 10 literales e) y f), establece que el Ministro de Turismo tiene la atribución y responsabilidad de expedir conforme a la Ley, acuerdos relacionados con el ámbito de su competencia en materia turística y administrativa, así como delegar las acciones administrativas;
- Que,** mediante Registro Oficial Suplemento No. 26 de 22 de febrero del 2007, se expide la Ley del Sistema Ecuatoriano de Calidad;
- Que,** el artículo 9 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de Calidad crea el Comité Interministerial de la Calidad, como una instancia de coordinación y articulación de la política de la calidad intersectorial, que estará integrado por varias entidades públicas, entre ellas el Ministro (a) de Turismo o su delegado permanente;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 2017 004 de fecha 28 de junio de 2017, el Ministro Turismo, designa al Subsecretario /a de Regulación y Control, y al Director/a de Bienestar Turístico o quienes hagan sus veces, como delegados permanentes del Ministro de Turismo ante el Comité Interministerial de la Calidad;
- Que,** mediante Oficio Nro. MIPRO-VIP-2018-0005-O de 08 de enero de 2018, el Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, Viceministro de Industrias y Productividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Sistema Ecuatoriano de Calidad, solicita informar a esa Cartera de Estado la ratificación o designación del delegado permanente al Comité Interministerial de la Calidad, conforme el Art. 55 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la función Ejecutiva ERJAFE;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 013 de fecha 12 de enero de 2018, la Ing. Indira Goretty Córdova Salazar, Coordinadora General Administrativa Financiera, autoriza la subrogación del Abg. Carlos Javier Larrea Crespo, como Ministro de Turismo, Subrogante;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de esta Cartera de Estado, la máxima autoridad;

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al Arq. Carlos Andrés Bastida Tudela, Subsecretario de Gestión y Desarrollo o quien haga sus veces, como delegado permanente del Ministro de Turismo ante el Comité Interministerial de la Calidad.





Artículo 2.- La presente delegación les permitirá actuar con voz, ejercer el derecho al voto en caso de tenerlo, abstenerse de votar de ser el caso, integrar comisiones o grupos de trabajo, presentar informes y, en general, las actividades inherentes a su participación en el Comité Interministerial de la Calidad.

Artículo 3.- En cumplimiento de sus funciones, el delegado debe presentar el Acta de Reunión de cada sesión a la que hubiere asistido, y un informe trimestral sobre la gestión realizada ante el Comité Interministerial de la Calidad, enumerando las sesiones en las que participó, las decisiones adoptadas, los resultados de las mismas y las recomendaciones sobre la gestión correspondiente.

Artículo 4.- El delegado observará la normativa legal aplicable y responderá directamente al Sr. Ministro de Turismo, por los actos realizados en ejercicio de esta delegación.

Artículo 5.- La presente delegación no constituye renuncia a las atribuciones asignadas por la ley al titular de esta Cartera de Estado, puesto que él mismo cuando lo estime procedente, podrá intervenir en cualquiera de los actos materia del presente Acuerdo y ejercer cualquiera de las funciones previstas en el mismo.

DISPOSICIÓN GENERAL

Notifíquese con el contenido del presente Acuerdo Ministerial al Comité Interministerial de la Calidad.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

3

ÚNICA.- Deróguese el Acuerdo Ministerial No. 2017 004 de fecha 28 de junio de 2017, al igual que todas las disposiciones generales o especiales que se contrapongan al presente Acuerdo Ministerial.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a.-

24 ENE 2018


Carlos Javier Larrea Crespo

MINISTRO DE TURISMO, SUBROGANTE

Elaborado por:	Dra. Yolanda Patiño. Servidor Público 7
Revisado por:	Abg. Daniel Arboleda. Director de Asesoría Jurídica
Aprobado por:	Mgs: Verónica Alcívar. Coordinadora General de Asesoría Jurídica



Ministerio
de **Industrias
y Productividad**

Av. Amazonas, entre Unión Nacional de
Periodistas y Alfonso Pereira,
Edificio Plataforma Gubernamental Norte
Piso 9, Bloque Amarillo
PBX: 02 3948 760
www.industrias.gob.ec
Quito - Ecuador

*Alto Alameda
Paseo Andrés Bastida
Favor Atender
Yolanda Patiño
15/01/2018*

Oficio Nro. MIPRO-VIP-2018-0005-O

Quito, D.M., 08 de enero de 2018

Asunto: Solicitud de ratificación y designación de Delegado permanente al Comité Interministerial de la Calidad

Señora Doctora
María Verónica Espinosa Serrano
Ministra
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señor Magíster
Rubén Ernesto Flores Agreda
Ministro de Agricultura y Ganadería
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Señor Licenciado
Tarsicio Granizo Tamayo
Ministro
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Señor Doctor
Víctor Paúl Granda López
Ministro
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Señor Doctor
Enrique Ponce de León Román
Ministro de Turismo
MINISTERIO DE TURISMO

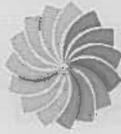
Señora Ingeniera
Ana Katuska Drouet Salcedo
Ministra Acuicultura y Pesca
MINISTERIO DE ACUACULTURA Y PESCA

Señora Magíster
Elsy Alexandra Parodi Ocaña
Ministra de Electricidad y Energía Renovable
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un saludo cordial de quienes hacemos el Ministerio de Industrias y Productividad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, el "...Comité Interministerial de la Calidad, es un órgano colegiado interinstitucional cuyas funciones son las de coordinación, articulación y formulación integral de las políticas y acciones de la calidad. Su integración y atribuciones constan en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad.



Ministerio
de **Industrias**
y **Productividad**

Av. Amazonas, entre Unión Nacional de
Periodistas y Alfonso Pereira,
Edificio Plataforma Gubernamental Norte
Piso 9, Bloque Amarillo
PBX: 02 3948 760
www.industrias.gob.ec
Quito - Ecuador

Oficio Nro. MIPRO-VIP-2018-0005-O

Quito, D.M., 08 de enero de 2018

Cada Ministra o Ministro que conforma el Comité Interministerial de la Calidad, designará su delegado permanente, quienes deberán acreditar conocimiento y experiencia en el área de la calidad.

El Comité Interministerial de la Calidad será presidido por la Ministra o el Ministro de Industrias y Productividad o su delegado; y, la Subsecretaría o el Subsecretario de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad, actuará como Secretario del Comité Interministerial de la Calidad...".

Por lo anteriormente expuesto, solicito a ustedes de la manera más comedida, informar a esta Cartera de Estado la ratificación o designación del delegado permanente al Comité Interministerial de la Calidad, conforme lo establecido al artículo 55 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui
VICEMINISTRO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

Copia:

Señor Ingeniero
Ruben Dario Wilson Barreno Ramos
Viceministro de Energía
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE

Señorita Ingeniera
Mónica Alexandra Quinatoa Osejos
Directora Nacional de Control Sanitario, Encargada
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Señor Magíster
Milton Fernando Cabezas Guerrero
Director Ejecutivo Agrocalidad
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Señora Especialista
Irma Elvira Suárez Gómez
Coordinadora Producción y Consumo Sostenible
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Señora Arquitecta
Mónica Fabiola Quezada Jara
Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Señor Licenciado
Julio Hans Ocaña Jara
Director de Calidad y Capacitación Técnica
MINISTERIO DE TURISMO

Señora Tecnóloga
Carmita Catalina Cardenas Velez
Subsecretaria de Calidad e Inocuidad
MINISTERIO DE ACUACULTURA Y PESCA



Ministerio
de **Industrias**
y **Productividad**

Av. Amazonas, entre Unión Nacional de
Periodistas y Alfonso Pereira,
Edificio Plataforma Gubernamental Norte
Piso 9, Bloque Amarillo
PBX: 02 3948 760
www.industrias.gob.ec
Quito - Ecuador

Oficio Nro. MIPRO-VIP-2018-0005-O

Quito, D.M., 08 de enero de 2018

Señora Magíster
Ana Elizabeth Cox Vásquez
Subsecretaria del Sistema de la Calidad

Señor
Giovanny Néstor Lara Lara
Asesor

Señor Economista
Bolívar Ceverino Aguilar
Asesor de Subsecretario

bc/ln/ac



MINISTERIO DE TURISMO

ACCION DE PERSONAL

No. 721

Fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2017

CARLOS ANDRÉS BASTIDA TUDELA

NOMBRES Y APELLIDOS

No. de Cédula de Ciudadanía

AAF381917

RIGE A PARTIR DE:

01 DE NOVIEMBRE DE 2017

EXPLICACION: LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CON BASE A LA DELEGACIÓN OTORGADA MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 016046 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2016; LO ESTABLECIDO EN EL ART. 17 LITERAL c) DE LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ART. 17 LITERAL c) DEL REGLAMENTO DE LA LOSEP, RESUELVE: OTORGAR NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCIÓN AL SEÑOR CARLOS ANDRÉS BASTIDA TUDELA EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO, CONFORME SE DETALLA EN LA SITUACION PROPUESTA.

REFERENCIA: Memorando Nro. MT-MT-2017-0236.

INGRESO
ASCENSO
UBICACION
TRASLADO
VACACIONES

SUBROGACION
ENCARGO ADMINISTRAT.
COMISION DE SERVICIOS
REVALORACION
RECLASIFICACION

RENUNCIA
SUPRESION DE PUESTO
DESTITUCION
JUBILACION
OTRO NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCIÓN

SITUACION ACTUAL

PROCESO
SUBPROCESO
PUESTO
GRUPO OCUPACIONAL
LUGAR DE TRABAJO
REMUNERACION MENSUAL
PARTIDA PRESUPUESTARIA

SITUACION PROPUESTA

PROCESO
SUBPROCESO
PUESTO
GRUPO OCUPACIONAL
LUGAR DE TRABAJO
REMUNERACION MENSUAL
PARTIDA PRESUPUESTARIA

YIC-MINISTERIO DE TURISMO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO
NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR 6
QUITO
\$ 4057.00
201751099990000010000001200051170000100000000-1370

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____

Fecha _____

PROCESO DE TALENTO HUMANO

Mgs. Carlos Salas Recalde

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Indira Córdova Salazar

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TALENTO HUMANO

No. 721

Fecha

1 DE NOVIEMBRE DE 2017

REGISTRO Y CONTROL

PsI. Andrea C. Macías V.

Registro

PsI. Andrea C. Macías V.

CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

BANCO: _____ CUENTA N°: _____

AHORROS: CORRIENTE:

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

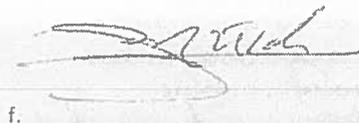
No. _____ FECHA: _____

NOTIFICACION:

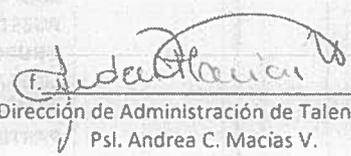
YO, CARLOS ANDRÉS BASTIDA TUDELA, CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 00, HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: QUITO

FECHA:



f. _____
Funcionario


Dirección de Administración de Talento Humano
Psl. Andrea C. Macias V.



ACUERDO MINISTERIAL No.

2017 004

Enrique Ponce de León Román
Ministro de Turismo

Considerando:

- Que,** el numeral 1 del artículo 154, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los ministros además de las atribuciones establecidas en la ley, ejercerán la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 226 de la Carta Magna determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 233 de la Norma Suprema de la República señala el alcance de la responsabilidad de los servidores públicos y de los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado;
- Que,** de conformidad con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, publicado en el Registro Oficial No. 536 de 18 de marzo de 2002, los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se lo estimen conveniente, mediante acuerdo ministerial.
- Que,** el artículo 55 del Estatuto ibidem establece: *"Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial"*;
- Que,** el artículo 57 del citado Estatuto, establece lo siguiente: *"...La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó..."*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de fecha 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República, Lic. Lenin Moreno Garcés, designa como Ministro de Turismo al Doctor Enrique Ponce de León Román.





- Que**, mediante la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo, expedido en Acuerdo Ministerial No. 2016045, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 889 de 13 de febrero de 2017, artículo 11 literal e), establece que el Ministro de Turismo tiene la atribución y responsabilidad de expedir conforme a la Ley, acuerdos relacionados con el ámbito de su competencia en materia turística y administrativa;
- Que**, mediante Registro Oficial Suplemento No. 26 de 22 de febrero del 2007, se expide la Ley del Sistema Ecuatoriano de Calidad;
- Que**, el artículo 9 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de Calidad crea el Comité Interministerial de la Calidad, como una instancia de coordinación y articulación de la política de la Calidad intersectorial, que estará integrado por varias entidades públicas, entre ellas el Ministro (a) de Turismo o su delegado permanente;
- Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 2016042 de fecha 30 de noviembre de 2016, el Ministro de Turismo de la época, delega al Director de Calidad de este Ministerio como *"DELEGADO permanente del Ministerio de Turismo ante el COMITÉ INTERMINISTERIAL DE CALIDAD"*;
- Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 2016 044 de fecha 22 de diciembre de 2016, el Ministro de Turismo de la época, reformar el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 2016042 de 30 de noviembre de 2016, mismo que establecerá: *"Delegar al Director de Calidad de este ministerio, como DELEGADO permanente del Ministerio de Turismo ante el COMITÉ INTERMINISTERIAL DE CALIDAD"*.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de esta Cartera de Estado, la máxima autoridad;

ACUERDA:

- Artículo 1.-** Designar al Subsecretario/a de Regulación y Control, y al Director/a de Bienestar Turístico o quienes hagan sus veces, como delegados permanentes del Ministro de Turismo ante el Comité Interministerial de la Calidad.
- Artículo 2.-** La presente delegación les permitirá actuar con voz, ejercer el derecho al voto en caso de tenerlo, abstenerse de votar de ser el caso, integrar comisiones o grupos de trabajo, presentar informes y, en general, las actividades inherentes a su participación en el Comité Interministerial de la Calidad.
- Artículo 3.-** En cumplimiento de sus funciones, las/los delegadas/os deben presentar el Acta de Reunión de cada sesión a la que hubieren asistido, y un informe trimestral sobre la gestión realizada ante el Comité Interministerial de la Calidad, enumerando las





sesiones en las que participo, las decisiones adoptadas, los resultados de las mismas y las recomendaciones sobre la gestión correspondiente.

Artículo 4.- Las/los delegadas/as observarán la normativa legal aplicable y responderán directamente al Sr. Ministro de Turismo, por los actos realizados en ejercicio de esta delegación.

Artículo 5.- La presente delegación no constituye renuncia a las atribuciones asignadas por la ley al titular de esta Cartera de Estado, puesto que él mismo cuando lo estime procedente, podrá intervenir en cualquiera de los actos materia del presente Acuerdo y ejercer cualquiera de las funciones previstas en el mismo.

DISPOSICIÓN GENERAL

Notifíquese con el contenido del presente Acuerdo Ministerial al Comité Interministerial de la Calidad.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese el Acuerdo Ministerial No. 2016042 de fecha 30 de noviembre de 2016, así como el Acuerdo Ministerial No. 2016044 de fecha 22 de diciembre de 2016, al igual que todas las disposiciones generales o especiales que se contrapongan al presente Acuerdo Ministerial.

3

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a.

28 JUN 2017


Enrique Ponce de León Román
MINISTRO DE TURISMO

Elaborado por:	Abg. Christian Portero Jerez Servidor Público 1 
Revisado y aprobado por:	Mcs. María Verónica Aleívar Ortiz Coordinadora General de Asesoría Jurídica 





Ministerio
de Turismo



ecuador
ama la vida

Acta de Entrega Recepción de Acuerdo Ministerial

En la ciudad de Quito a los 29 días del mes de Junio del año dos mil diecisiete se entrega un ejemplar del siguiente Acuerdo Ministerial firmado por el Dr. Enrique Ponce de León, Ministro de Turismo:

Nro.	Acuerda:	Fecha:
2017 004	Designar al Subsecretario/a de Regulación y Control, y al Director/a de Bienestar Turístico o quienes hagan sus veces, como delegados permanentes del Ministro de Turismo ante el Comité Interinstitucional de la Calidad.	28/06/2017

Entregado por:

Anabel Barahona
Asistente de la Coordinación General de
Asesoría Jurídica.

Recibido por:

María Dolores Rodas
Asistente del Subsecretario de Regulación y
Control